

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/34/2015/I y acumulados	SECRETARÍA DE SALUD	ACUERDO DE 11 DE JUNIO DE 2015	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el veintitrés de abril del año en curso, causó estado, y que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el catorce de mayo de dos mil quince.</p> <p>III. Del análisis de las constancias de cuenta y de la resolución emitida en el expediente al rubro citado, se advierte que el ente obligado no cumple con el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, toda vez que no le hace entrega de la información solicitada mediante solicitud con número de folio 00893114; misma que deberá entregar tal y como se le ordenó en el considerando tercero de dicho fallo.</p> <p>IV. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>V. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Sustanciación del Recurso de Revisión.</p>
2	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE: IVAI-REV/1337/2014/I	AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN	ACUERDO DE 11 DE JUNIO DE 2015	<p>II. A fin de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte promovente, se ordena se digitalicen las</p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

				constancias de cuenta, a efecto de que sean remitidas en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo. III. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución primigenia ha sido acatada.
3	IVAI-REV/661/2015/III	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	ACUERDO DE 12 DE JUNIO DE 2015	UNICO. Se amplía el plazo para resolver, dicho término correrá conforme al artículo 67.1, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1681/2014/I	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL DE LÁZARO CARDENAS DEL RÍO	RESOLUCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2015	PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce por el Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, dictada en el Recurso de Revisión IVAI-REV/1681/2014/I. SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.
5	IVAI-REV/2088//2014/I	AYUNTAMIENTO DE FORTÍN	ACUERDO DE 11 DE JUNIO DE 2015	Se le <b>requiere</b> a la parte promovente para que en un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, <b>manifieste</b> a este Instituto si la información que le fue remitida por el sujeto obligado en fecha treinta de marzo del año en curso, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
6	IVAI-REV/182//2015/I Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 11 DE JUNIO DE 2015	Se tiene al <b>Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz</b> , haciendo la manifestación de que da cumplimiento al fallo emitido el <b>veinticinco de marzo de dos mil quince</b> .
7	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1458/2014/I Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN	ACUERDO DE 11 DE JUNIO DE 2015	Se tiene al Director de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, dando cumplimiento al apercibimiento de fecha quince de mayo del año en curso y haciendo la manifestación de que da cumplimiento al fallo pronunciado el <b>veintisiete de junio de dos mil catorce</b> .
8	IVAI-REV/2170//2014/I Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 11 DE JUNIO DE 2015	Se tiene al <b>Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz</b> , haciendo la manifestación de que da cumplimiento al fallo

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

				pronunciado el diez de febrero de dos mil quince.
9	IVAI-REV/2040/2014/ Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE COSOLEACAQUE	11 DE JUNIO DE 2015	Toda vez que de la resolución de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce dictada en el expediente al rubro citado se advierte que se confirmó la respuesta otorgada por el ente obligado, se deja sin efectos el acuerdo dictado el veintitrés de marzo de dos mil quince, únicamente por cuanto hace al requerimiento antes mencionado. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
10	IVAI-REV/1317/2013/II	AYUNTAMIENTO DE HUAYACOCOTLA	11 DE JUNIOMDE 2015	<b>PRIMERO.</b> Se realiza la aclaración de resolución en los términos precisados en el Considerando Tercero. <b>SEGUNDO.</b> La presente aclaración forma parte de la resolución de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, dictada en el recurso de revisión <b>IVAI-REV/1317/2013/II.</b>
11	IVAI-REV/133/2015/ Y ACUMULADOS	UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DE VERACRUZ	11 DE JUNIO DE 2015	<b>Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</b>
12	IVAI-REV/535/2014/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	11 DE JUNIO DE 2015	<b>Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</b>

\_\_\_\_\_  
LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN